

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Octubre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 2.768.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

Venciendo en 15 de Noviembre de 1912 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupon número 46 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emision amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relacion nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de Octubre último, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado

que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Delegacion sin limitacion de tiempo el referido, cupon y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento.

Valladolid 21 de Octubre de 1912.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito*.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

En el «Boletín oficial» de esta provincia, número 238, correspondiente al día 17 de los corrientes, al insertar el tipo máximo de gravamen por que han de tributar por Urbana los pueblos comprendidos en la 2.ª Seccion para el próximo año de 1913, por un error de imprenta, figura en la cabeza de la relacion de referencia el 22'50 por 100, siendo así que no puede ser más que el 22 por 100, á tenor de lo dispuesto en la ley de 12 de Junio de 1911.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las entidades á quienes interesa.

Valladolid 22 de Octubre de 1912.—El Administrador de contribuciones, *Francisco Zambalamberri*.

CIRCULAR.

Al publicarse en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 238, correspondiente el día 17 de los corrientes, el repartimiento de las cantidades que por el concepto de Urbana para el año de 1913 y su Seccion 2.ª, un error involuntario hizo fijar á los pueblos de Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Olivares, Olmedo y Olmos de Esgueva las cantidades que siguen para cubrir partidas fallidas respectivamente, de pesetas 0'00, 122'47, 98'97 y 119'72, debiendo figurar el primero con 122'47, 98'97 el segundo, 119'72 el tercero, 0'00 el cuarto, 8'19 el quinto, 400'79 el sexto, y con el 0'00 el séptimo, dando en su consecuencia un total de 1.280'88, 4.092'19, 763'62, 1.719'75, 775'15 y 10.856'77.

Lo que se comunica por medio de este diario oficial para conocimiento de las entidades á quienes interesa.

Valladolid 22 de Octubre de 1912.—El Administrador de contribuciones, *Francisco Zambalamberri*.

Num. 2.767.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del cuarto trimestre de 1913.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instruccion

para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, durá principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Eliseo Camino de la Rosa.

Auxiliares: D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto, D. Patricio Gimenez y D. Matías Hidalgo Peláz.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 de Nbe.

1.ª Zona del partido de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Auxiliar: D. Faustino Hernandez Tabera.

Arroyo	14 de Novbre.
Cabezón	4 y 5 de id.
Cigales	4 y 5 de id.
Cistérniga	2 y 3 de id.
Mucientes	6 y 7 de id.
Santoverca	1.º de id.
Simancas	12 y 13 de id.
Tudela de Duero	1, 2 y 3 de id.
Viana de Cega	19 de id.
Zaratan	10 y 11 de id.

2.ª Zona del partido de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Auxiliar: D. Faustino Hernández Tabera.

Boecillo	17 de Novbre.
Castrodeza	8 y 9 de id.
Castro nuevo	15 y 16 de id.
Ciguñuela	10 y 11 de id.
Fuensaldaña	6 y 7 de id.
Géria	12 y 13 de id.
Laguna	17 y 18 de id.
Puente Duero	19 de id.
Reifedo	15 y 16 de id.
Robladillo	14 de id.
Villabañez	20 y 21 de id.
Villanubla	20 y 21 de id.
Wamba	8 y 9 de id.

1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendón.

Auxiliar: D. Moisés Labajo González.

Bobadilla	4 de Noviembre
Brahojos	5 y 6 de id.
Campillo	7 de id.
Cervillego	8 de id.
Fuente el Sol	9 de id.
Gomeznarro	16 de id.
Lomoviejo	10 y 11 de id.
Moraleja de las Panaderas	15 de id.
Pozal de Gallinas	12 y 13 de id.
Rubi de Bracamonte	2 de id.
San Vicente del Palacio	1 de id.
Velascalvaro	3 de id.

2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. José Fernández de la Devesa.

Auxiliar: D. Eusebio Rodríguez Buñuel.

Carpio	18 y 19 de Nobre.
Medina del Campo	21, 22, 23 y 24 de id.
Pozaldez	13, 14 y 15 de id.
Rodilana	16 y 17 de id.
Rueda	10, 11 y 12 de id.
La Seca	7, 8 y 9 de id.
Serrada	4 y 5 de id.
Ventosa	6 de id.
Villanueva de Duero	2 y 3 de id.
Villanueva de las Torres	20 de id.

Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Fortunato Díez Arribas.

Auxiliares: D. Teodoro de la Rosa, D. Isidoro de la Cuesta, don Santiago de la Cuesta y D. Mariano Robles.

Berrueces	13 y 14 Nobre.
Cabreros	6 y 7 de id.
Castromonte	11 y 12 de id.
Medina de Rioseco	21, 22, 23 y 24 de id.

Montealegre	7 y 8 de Nobre.
Moral de la Paz	4 y 5 de id.
Morales	7 y 8 de id.
Mudarra	11 de id.
Palacios	7 y 8 de id.
Palazuelo	2 y 3 de id.
Pozuelo de la Orden	6 de id.
Santa Eufemia	10 y 11 de id.
Tamariz	4 y 5 de id.
Tordehumos	5 y 6 de id.
Valdenebro	13 y 14 de id.
Valverde	12 de id.
Villabragima	2, 3 y 4 de id.
Villaesper	8 de id.
Villafrechós	9, 10 y 11 de id.
Villagarcía	5 y 6 de id.
Villalba del Alcor	13 y 14 de id.
Villamuriel	2 y 3 de id.
Villanueva San Mancio	12 de id.

Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrelabaton.

Recaudador: D. Manuel Díaz Suárez.

Auxiliar: D. León Alonso

Almaráz	7 de Noviembre
Adalia	7 de id.
Barruelo	13 de id.
Benafarces	17 de id.
Casasola	11 y 12 de id.
Castromembibre	16 de id.
Mota del Marqués	4, 5 y 6 de id.
Peñafler	11 y 12 de id.
Pobladora	20 de id.
San Cebrian	8 y 9 de id.
San Pelayo	14 de id.
San Pedro de Latarece	1 y 2 de id.
Tiedra	18 y 19 de id.
Torrecilla de la Torre	15 de id.
Torrelabaton	17, 18 y 19 de id.
Urueña	5 y 6 de id.
Villalbarba	13 de id.
Villanueva de los Caballeros	3 y 4 de id.
Villardefrades	7 y 8 de id.
Villavellid	9 de id.
Villasexmir	16 de id.

Unica zona de Nava del Rey.

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Juan Cuadrado García.

Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llanas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez.

Alaejos	10, 11 y 12 de Noviembre
Castrejon	3 y 4 de id.
Castroñuño	6, 7 y 8 de id.
Fresno el Viejo	5, 6 y 7 de id.
Nava del Rey	14, 15, 16 y 17 de id.
Pollos	8 y 9 de id.
San Roman	3 y 4 de id.
Torrecilla de la Orden	13, 14 y 15 de id.
Villafranca de Duero	5 de id.
Villaverde	9 y 10 de id.
Siete Iglesias	11, 12 y 13 de id.

1.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín

Aguasal	11 de Noviembre.
Almenara	7 de id.

Bocigas	8 de Noviembre
Fuente Olmedo	9 de id.
Hornillos	5 de id.
Llano de Olmedo	10 de id.
Matapozuelos	12 y 13 de id.
Mojados	18 y 19 de id.
Olmedo	23, 24 y 25 de id.
Puras	3 de id.
Ramiro	4 de id.
Valdestillas	14 y 15 de id.
Villalba de Adaja	2 de id.
La Zarza	6 de id.

2.ª Zona de Olmedo.

Oficina recaudatoria en Olmedo.
Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.

Alcazarén	16 y 17 Novbre.
Aldeamayor	6 y 7 de id.
Aldeade San Miguel	2 de id.
Ataquines	22 y 23 de id.
Cogeces de Iscar	11 de id.
Isicar	12 y 13 de id.
Megeces	10 de id.
Muriel	20 y 21 de id.
La Pedraja	8 y 9 de id.
Pedrajas de San Esteban	14 y 15 de id.
Portillo y su Arrabal.	3, 4 y 5 de id.
Salvador de Zapardiel	19 de id.
San Pablo	18 de id.

1.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.

Auxiliar: D. Pedro Andrés García.

Bocos	5 de Noviembre
Canalejas	4 de id.
Castrillo de Duero	4 y 5 de id.
Corrales	2 de id.
Curiel	6 de id.
Fompedraza	8 de id.
Langayo	8 de id.
Manzanillo	7 de id.
Olmos de Peñafiel	9 de id.
Padilla	20 de id.
Peñafiel	18 y 19 de id.
Campaspero	6 y 7 de id.
Piñel de Abajo	12 y 13 de id.
Piñel de Arriba	11 de id.
Rábano	9 de id.
Roturas	11 de id.
San Llorente	15 de id.
Torre de Peñafiel	2 de id.
Valdearcos	16 de id.

2.ª zona de Peñafiel.

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Díez.

Auxiliares: D. Ignacio Rojo y D. Doroteo López García.

Bahabon	3 de Novbre.
Camporredondo	7 de id.
Castrillo-Tejeriego	13 y 14 de id.
Cogeces del Monte	4 y 5 de id.
Montemayor	6 y 7 de id.
Olivares de Duero	4 de id.
La Parrilla	9 y 10 de id.
Pesquera	10 y 11 de id.
Quintanilla de Abajo	5 y 6 de id.

Quintanilla de Arriba	9 y 10 de Nob.
Santibañez	11 de id.
San Miguel del Arroyo	4 y 5 de id.
Sardor de Duero	3 de id.
Torrescárcela	2 de id.
Traspinedo	12 y 13 de id.
Valbuena de Duero	8 y 9 de id.
Viloria	2 de id.
Villavaquerín	15 y 16 de id.

1.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Marciano Olmedo Gomez.

Auxiliares: D. Fructuoso Rodríguez Vicente y D. Walerico Cantalapiedra Mayordomo.

Matilla	11 de Novbre.
San Miguel del Pino	9 de id.
Tordesillas	16, 17 y 18 de id.
Torrecilla de la Abadesa	13 de id.
Velilla	14 de id.
Velliza	7 y 8 de id.
Villán de Tordesillas	6 de id.
Villavieja	20 de id.

2.ª zona de Tordesillas.

Oficina recaudatoria en San Salvador.

Recaudador: D. Cecilio Torres Prieto.

Auxiliar: D. Francisco Torres Cuervo.

Bercero	6 y 7 de Novbre.
Berceruelo	8 de id.
Gállegos	8 de id.
Marzales	9 de id.
Pedrosa del Rey	2 y 3 de id.
San Salvador	12 de id.
Vega de Valdeironco	10 y 11 de id.
Villalar	4 y 5 de id.

Unica zona de Valoria la Buena.

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. José Camino Madrueno.

Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.

Amusquillo	13 de Novbre.
Canillas	5 de id.
Castroverde	6 de id.
Corcos	11 y 12 de id.
Cubillas de Santa Marta	9 de id.
Encinas	5 de id.
Esguevillas	11 y 12 de id.
Fombellida	4 de id.
Olmos de Esgueva	15 de id.
Piña de Esgueva	11 de id.
Quintanilla de Trigueros	8 de id.
San Martín de Valbeni	2 de id.
Torrefombellida	4 de id.
Trigueros	8 y 9 de id.
Valoria la Buena	2 y 3 de id.
Villaco	6 de id.
Villafuerte	13 de id.
Villanueva de los Infantes	18 de id.
Villarmentero	16 de id.

Unica zona de Villalon.

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.

Auxiliares: D. Francisco Escudero y D. Cecilio Gonzalez.

Aguilar	16 de Novbre.
Barcial	14 de id.
Becilla	24 y 25 de id.
Bolaños	21 de id.
Bustillo	7 de id.
Cabezón de Valderaduey	4 de id.
Castrobol	10 de id.
Castroponce	9 de id.
Ceinos	19 de id.
Cuenca	11 y 12 de id.
Fontihoyuelo	8 de id.
Gaton	5 de id.
Herrin	6 de id.
Mayorga	5, 6 y 7 de id.
Melgar de Abajo	12 de id.
Melgar de Arriba	18 y 19 de id.
Monasterio	6 de id.
Quintanilla del Molar	3 de id.
Roales	2 de id.
Sahelices	5 de id.
Santervás	15 y 16 de id.
Unión (La)	11 y 12 de id.
Urones	4 de id.
Valdunquillo	20 de id.
Vega de Ruyón	13 de id.
Villabaruz	4 de id.
Villacarralon	7 de id.
Villacid	8 de id.
Villacreces	20 y 21 de id.
Villafrades	13 de id.
Vilagomez	11 de id.
Villalba de la Loma	8 de id.
Villalan	15 de id.
Villalon	23, 24 y 25 de id.
Villanueva de la Condesa	9 de id.
Villavencio	17 y 18 de id.
Zorita	2 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los auxiliares de la Recaudación irán a domicilio a cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 a fin de Noviembre próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan.

Valladolid 21 de Octubre de 1912.—El Arrendatario, Herederos de Andrés Pelaz.—P. P. Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Juan Blanco.

NUM. 2.696

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Recursos permanentes.

Recaudación del 4.º trimestre de 1912.

En el día primero del próximo mes de Noviembre, dará principio en los pueblos de esta provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual año de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Julio de 1911, cuya recaudación verificarán los dependientes del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de la provincia, en la forma que se expresa en el edicto que se publica en este periódico oficial al anunciar la cobranza de las contribuciones del 4.º trimestre del actual año.

Valladolid 20 de Octubre de 1912.—El Presidente, Gregorio Garcia Garrote.—El Secretario, Miguel Mata.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.755.

Brahojos de Medina.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Brahojos de Medina 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julio Gutierrez.

Brahojos de Medina.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como medio para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año 1913, los conciertos gremiales voluntarios de las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente a los respectivos gremios de cosecheros, tratantes y expendedores de este pueblo, para que lo soliciten en el término de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial».

Brahojos de Medina 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julio Gutierrez.

NUM. 2.775.

Encinas de Esgueva.

Terminada la Matricula industrial para el año 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Encinas de Esgueva 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Niceto Sanz Molinos.—El Secretario, Pedro Martín Molinos.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Fuente Olmedo

Y por el término de quince días en el Ayuntamiento de

Sardon de Duero

NUM. 2.762.

San Miguel del Pino.

Don Daniel Gutierrez Castellanos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Miguel del Pino a 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Daniel Gutierrez.

NUM. 2.758.

Torrescárcela.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1913, los conciertos gremiales voluntarios de las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente a los respectivos gremios de cosecheros, tratantes y especuladores de esta villa para que lo soliciten en el término de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», si lo creen procedente.

Torrescárcela 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Roman Martín.—El Secretario, Gerardo Martín.

NUM. 2.761.

Torrescárcela.

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para

que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes en el mencionado plazo, pues transcurrido que sea no será admitida ninguna.

Torrescárcela 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Roman Martín.

NUM. 2.756.

Vega de Valdetronco.

Terminada una de las listas cobratorias de Edificios y solares de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Valdetronco a 19 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Victor Rodriguez.—El Secretario habilitado, Teodosio Alonso.

NUM. 2.757.

Alcaldía Constitucional de Vega de Valdetronco.

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes el primero, segundo y tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en el plazo de cobranza voluntaria, señalado en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega al Recaudador de los valores, relación y Providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo.

Así lo mando y firmo en Vega de Valdetronco a diez y ocho de Octubre de mil novecientos doce.—El Alcalde, Victor Rodriguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

NUM. 2.735.

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Peñafiel contra varios contribuyentes por débitos de los años 1910 y 1911, han sido embargadas con fecha 12 del actual

como de su pertenencia las fincas que á continuacion se describen.

Deudor, Don Valentin Para Delgado, débito 43 pesetas 56 céntimos.

Finca.—Una viña de cabida 400 cepas, al pago de Espantabos, linda Oriente y Norte herederos de D. Tomás Alonso M. herederos de Doña Felipa Carrascal y Poniente de Braulia García.

Otra viña con ribera, de cabida 700 cepas, al pago de Sahuguillo, linda Oriente Senda servidumbre, Mediodía Luis Díez y otros Norte y Poniente Leandro Platero.

Deudor, Don Gregorio Perucha Casado, Débito 2 pesetas 72 céntimos.

Finca.—Una viña al pago de la Fuente la Garza, linda Oriente Pantaleona García, Mediodía cañada, Poniente Maria García y Norte Simona Rodriguez.

Deudor, Don Dámaso Arévalo Marcos, débito 11 pesetas 88 céntimos.

Finca.—Una casa en el casco de esta villa y calle Panera del Estudio, número 5, linda por la derecha entrando con la de Luis Alvarez, por la izquierda herederos de Miguel Perez, espalda Don Pedro Burgoa y al frente la dicha calle.

Deudor, Don Mariano Orrasco Navarro, débito 8 pesetas 30 céntimos.

Finca.—Un sitio de bodega para dos carrates en la Pintada, bodega de Domingo Casado, primer bodegon número 3 de aforo, linda por la derecha con la de Angel Arranz, izquierda Mariano Miguez, espalda otra bodega de la Pintada y al frente el paso.

Y desconociéndose que deseen los deudores, herederos ó personas que los representen, se les hace saber por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los mismos y puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en término de cinco días desde que aparezca inserto, así bien como á cualquiera otra persona que se crea con derecho á indicados inmuebles.

Peñañón 17 de Octubre de 1912.
—El Recaudador, Longinos Soriano.—V.º B.º, El Tesorero, Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.736.

Intendencia Militar de la 7.ª Region.

Debiendo celebrarse subasta general urgente y simultánea en esta plaza en virtud de lo dis-

puesto en Reales órdenes de 3 y 7 de Octubre corriente (Diarios Oficiales números 224 y 227) para la adquisicion de 291.690 sábanas, 90.862 colchonetas, 94.107 cabezales, 138.726 fundas, 89.993 mantas, 123.394 banquillos, 65 mil 399 tablados, 3.000 capotes de centinela, 4.000 braseros de hierro, 4.000 lámparas modelo 1897, 500 cintas métricas y 30 mil escupideras con soportes, todo para el servicio de acuartelamiento y á los precios límites de 2'75 pesetas cada sábana, 4'29 pesetas cada colchoneta, 1'05 pesetas cada cabezal, 0'70 pesetas cada funda, 11'78 pesetas cada manta; 3'50 pesetas cada banquillo, 3'20 pesetas cada tablado, 29'50 pesetas cada capote de centinela, 11'45 pesetas cada brasero de hierro completo, 4 pesetas cada lámpara modelo 1897, 3 pesetas cada cinta métrica y 5'38 pesetas cada escupidera con soporte; se hace presente á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, á las diez horas, en el local que ocupa esta Intendencia, sito en la calle de la Merced, núm. 1, principal, edificio del Cuartel de este nombre, bajo mi presidencia y que los pliegos de condiciones, modelos y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables desde las nueve á las trece horas en el referido local.

El Tribunal se constituirá á la hora señalada para el acto en el local antes designado, destinando la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentacion. Principiado el acto del remate, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas, debiendo prevenirse que en el caso que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicacion, en el mismo acto se verificará licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio, ajustándose en general todos los actos de la subasta á lo prevenido en el vigente Reglamento de contratacion Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, Ley de Proteccion á la Industria Nacional y disposiciones

complementarias y Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, no admitiéndose la concurrencia de productos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposicion los Establecimientos de que proceden sus productos.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la garantía del cinco por ciento del importe de los artículos objeto de las ofertas, calculado por el precio límite, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos ó por sus sucursales y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las proposiciones se presentarán por lotes, expresando en ellas el precio por unidad de ropas y efectos, componiéndose dichos lotes de

	Sábanas
	Colchonetas
	Cabezales
	Fundas
	Mantas y
	Tablados
Diez mil unidades cuando	
menos para	
de	41.131
	41.131
	41.132

de diez mil unidades para escupideras con soportes y de quinientas unidades total que se trata de adquirir para cintas métricas, procediéndose en el caso de que varias proposiciones á un mismo efecto, sumen mayor cifra de la que se trata de adquirir, como previene la condicion primera del pliego de las técnicas.

Tambien se especificará en las proposiciones la localidad ó localidades en que se hayan de verificar las entregas, teniendo entendido que los tres lotes de banquillos se entregarán precisamente en cualquiera de los Parques de Valencia, Logroño y Jaca res-

pectivamente; que las cintas métricas y todas las escupideras con soportes se entregarán en el de Madrid y que queda á eleccion de los proponentes la determinacion de las localidades en que hayan de verificarse las entregas de los demás lotes, teniendo entendido que podrán escogitarlas entre cualesquiera de las en que ha de celebrarse la subasta y les haya sido adjudicado á su vez el respectivo lote ó lotes á que hubiesen presentado proposicion, ó tambien en uno ó dos Parques de Intendencia situados en capital de Region que estén más próximos á las mencionadas localidades, dándose en igualdad de precios la preferencia al que tiene este último requisito, con el fin de distribuir en la proporcion de mitad ó tercio de cada lote por cuenta de los constructores ó adjudicatarios en los Parques ó Depósitos de Intendencia que, en cada caso proceda.

Valladolid 20 de Octubre de 1912.—El Intendente, Cándido Buznago.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., domiciliado en . . . y con residencia en . . . , provincia de . . . , calle . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha . . . , de . . . , número . . . para la adquisicion de sábanas, colchonetas, cabezales, fundas, mantas, tablados, banquillos, capotes de centinela, braseros de hierro, lámparas modelo 1897, cintas métricas y escupideras con soportes del material de acuartelamiento y del pliego de condiciones á que en aquel se alude, se comprometo y obliga con sujecion al más exacto cumplimiento de sus cláusulas, á facilitar tal lote ó tantos lotes de . . . al precio de . . . , pesetas . . . , céntimos (en letra) por . . . , y entregarios (en esta plaza) ó (en esta plaza y en tal otra) ó (en esta plaza y en tales plazas), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de . . . , clase, expedida en . . . y el poder notarial en su caso, así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de . . . , (en tal plaza) . . . de . . . , de 1912.—«Firma y rubrica».